



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 322 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, la solicitud del trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua; el Memorándum N° 1974-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1157-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2016-COFOPRI/DE de fecha 27 de diciembre de 2016, el señor Claudio Tantahuilca Mayhua fue designado como Director de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, en virtud a dicha designación, mediante Resolución N° 324-2016-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2016, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al citado trabajador, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, a través de la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2017, el señor Claudio Tantahuilca Mayhua, solicita la renovación de su licencia sin goce de remuneraciones, indicando que a la fecha se encuentra ejerciendo por encargo la plaza de Secretario General de COFOPRI, señala además que la designación como Director de Formalización Individual se mantiene vigente y que atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT de la Sunarp, requiere que la licencia sea otorgada durante el tiempo que dure su designación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47° del citado Reglamento, la licencia por designación en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios y está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, en el caso de los órganos desconcentrados;



Que, asimismo, el artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, a través del Memorándum N° 1974-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autoriza la renovación de la licencia sin goce remuneraciones del trabajador;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1157-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se cumplen los requisitos establecidos en el RIT de la Sunarp, para autorizar la renovación de licencia sin goce de remuneraciones;

De conformidad al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgamiento de licencia.

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de enero de 2018, al trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua, economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la SUNARP, en tanto dure su designación como Director de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp